



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 386 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 29 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 5375-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de diciembre del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la culminación de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I N°2041, en el Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Micaela Bastidas 2015, suscribieron el Contrato N° 329-2015-GRJ/GGR, de fecha 04 de noviembre del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 2041, en el Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'359,348.65 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 65/100 Soles), incluido el I.G.V., bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución contractual inicial de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la Acta de Culminación de obra de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 2041, en el Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, a través del asiento N° 139 del cuaderno de obra, de fecha 20 de setiembre del 2016, informó al supervisor sobre la culminación de la obra referida, indicando que se cuenta con un avance físico al 100%, debiéndose coordinar el trámite para la recepción de obra;

Que, el supervisor de obra, a través de la Carta N° 038-2016-FMLV/SO y el Informe N° 028-2016-FMLV/SO comunica a la Entidad que después de verificar in situ la culminación de la obra en un cien por ciento (100%) del avance programado y ejecutado, debe procederse a su recepción de conformidad a lo establecido en el

G.R.I.	
REC. N°	1846889
EXP. N°	1253900



Gerencia Regional de Infraestructura



artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el coordinador de obra, a través de la Carta N° 290-2016-CO-EDT, de fecha 20 de diciembre del 2016, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra ha culminado, por lo que es necesaria la conformación del comité de recepción de obra, vía acto resolutivo;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 5375-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de diciembre del 2016, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían, ya que la obra está culminada al cien por ciento (100%);



Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.



En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.



Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al 100%, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I N°2041, en el Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;



Gerencia Regional de Infraestructura



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I N° 2041, en el Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO** : **Arq. ROSARIO EMPERARIZ DE LA CRUZ TAPIA**
Coordinadora de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. FREDY MIGUEL LEDESMA VASQUEZ**
Jefe de Supervisión de Obra

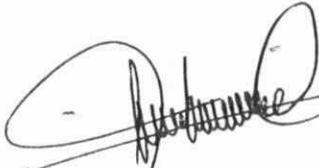


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra y a los Organos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016


 Abog. A. Antonieta Vidalón Roples
 SECRETARIA GENERAL